



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

Fundada en Rosario (Provincia de Santa Fe) el 6 de noviembre de 1968

Personería Jurídica Res. N° 761/85 - Santa Fe

Córdoba N° 2020 - CP 2000 - Rosario

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2016

DECLARACIÓN

En la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

VISTO:

Las expresiones atribuidas a la Sra. Canciller Ingeniera Susana Malcorra relacionadas con las Islas Malvinas, aparecidas en el periódico británico *The Guardian* del 8 de septiembre de 2016, a las cuales hace referencia el diario Clarín del 9 de septiembre de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional establece que es un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Que con arreglo a ello, toda acción u omisión que tuviera o pudiera tener como consecuencia frustrar la consecución del objetivo antes señalado, y que resultara en el afianzamiento de la presencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en los archipiélagos australes que ilegalmente ocupa, es incompatible con la citada disposición constitucional.

Que, en tal sentido, las propuestas atribuidas a la Sra. Malcorra de considerar la explotación de hidrocarburos alrededor de las Islas Malvinas por medio de *joint ventures* argentino-británicos, así como el establecimiento de vuelos adicionales a las Islas Malvinas, en caso de ser verificadas, tienen como consecuencia afianzar la presencia británica en los territorios usurpados y serían incompatibles con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Que la desafortunada expresión atribuida a la Sra. Malcorra por la que hace referencia a la forma de encarar políticamente negociaciones con el Reino Unido con “un enfoque de buen vecino”, en caso de verificarse, es incompatible con la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL DECLARA:

Su profunda preocupación ante las mencionadas expresiones atribuidas a la Sra. Canciller Ingeniera Susana Malcorra por la prensa británica y recogidas por la prensa argentina, las cuales, en caso de ser verificadas, serían incompatibles con la Constitución Nacional.

Y RESUELVE:

Comunicar la presente Declaración al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.